



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00046-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. -

ASUNTO : Orientaciones en relación a la Ley N° 31695, Ley que modifica el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial

REFERENCIA : Ley N° 31695

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la Ley N° 31695, "Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), a fin de ampliar la permanencia de los directivos de Instituciones Educativas y Especialistas en Educación en sus Cargos, sujeta a la aprobación de la Evaluación de Desempeño", y en cumplimiento de las competencias del Ministerio de Educación, brindarles las siguientes precisiones:

El vigente artículo 33 de la LRM precisa lo siguiente:

"Artículo 33. El acceso a cargos y período de gestión

El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente.

En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años.

El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial".

A la fecha de la promulgación de la Ley N° 31695, esto es el 27 de febrero del presente año, el Sistema de Administración de Plazas "NEXUS" reporta que son 6,980 profesores cuya designación en el cargo de Directivo (Director y Subdirector) de Institución Educativa **culmina el 28 de febrero del 2023**.

La modificación del artículo 33 de la LRM, a través de la Ley N° 31695, resulta aplicable a todos los profesores que a la fecha de entrada en vigencia¹ de la citada Ley, ostentan la condición de profesores designados en el cargo directivo (director y subdirector) de I.E. y de especialista en educación, y cuyo segundo periodo de designación en el cargo de Directivo de I.E. culmina el 28 de febrero del 2023.

¹ Esto es al 28 de febrero de 2022.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0054238

CLAVE: C7D7CD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Al respecto, estando a la normatividad vigente, y en tanto se emitan las disposiciones normativas relacionadas a la implementación de la evaluación de desempeño en el cargo de director o subdirector según corresponda, se dispone la ampliación de la designación de los Directivos (Director y Subdirector), para ello se pone a disposición de cada DRE y UGEL el proyecto de resolución <http://bit.ly/3KM1sUG>, el mismo que debe ser emitido el día 28 de febrero de 2023, a fin de que los directivos puedan continuar con su designación a partir del 01 de marzo de 2023, bajo responsabilidad administrativa, funcional y penal, según corresponda.

Por otro lado, se les comunica que el retorno al cargo docente y las encargaturas que se hayan emitido en atención a la RVM N° 004-2023-MINEDU² no surten efecto legal, en mérito a la entrada en vigencia de la Ley N° 31695. De igual forma, se les precisa que en vista de la urgencia para emitir el acto resolutivo que dispone la emisión la ampliación de la designación, por única vez deben realizar dicho acto fuera del sistema Nexus.

Considerando lo antes señalado, agradeceré que a través de vuestros despachos dispongan la emisión del acto resolutivo en el plazo inmediato, a fin de garantizar y reconocer al directivo en la condición de designado.

Finalmente, se les precisa que desde la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, se realizará el acompañamiento al presente proceso.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO
Director General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN
DIED

² Que incorporar el sub numeral 10.20 al numeral 10 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0054238

CLAVE: C7D7CD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000